

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA
Concejo del Distrito Municipal
En uso de sus facultades legales.

Res. 001-20

Considerando: Que el Artículo 201, de la constitución consagra los Gobiernos Locales como órganos del estado de segundo nivel de gobierno al instituir que: *El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras..... La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por el Alcalde o Alcaldesa.*

Considerando: Que el artículo 50 de la ley 176/07 establece en su párrafo lo siguiente:

Párrafo: El Síndico saliente y el tesorero municipal informaran en el día de la toma de posesión de las nuevas autoridades, del estado de situación financiera del ayuntamiento, debiendo tener preparados y actualizados los documentos justificativo de los recursos disponibles del ayuntamiento depositados en la tesorería municipal o entidades bancarias correspondientes, así como la documentación relativa al catastro e inventario de bienes del municipio.

Considerando: que la resolución del No. 060/20 del Ministerio de Administración Publica establece en su Artículo 2 lo siguiente: *Se recomienda a los funcionarios de alto nivel de los órganos y entes públicos no proceder a la destitución de servidores de confianza durante el periodo vigencia de la presente Resolución, salvo violación de las medidas relacionadas con el estado de emergencia.*

VISTO El artículos 201 de la Constitución de la Republica Dominicana.

VISTO El artículo 50 de la ley 176/07.

VISTO los artículos 51 y sigtes de la ley 176/07

VISTO: El artículo 2 en su párrafo de la resolución 60/20 dictada por el Ministerio de Administración Publica.

RESUELVE:

PRIMERO: DESTITUYE a la Tesorera de la Junta Municipal Pantoja, señora CLARIBEL PEREZ CORREA.

SEGUNDO: AUTORIZAR como en efecto autoriza a la administración de la Junta Municipal en la persona de su Director en virtud del artículo 21 literal a de la ley 176/07 la incorporación como tesorero municipal del señor OLIVER CUELLO DIAZ en sustitución de la anteriormente nombrada.

TERCERO: ORDENA como al efecto ordena al contralor municipal tomar las previsiones de lugar para la ejecución de la presente resolución y remitirla a los organismos de control designados al efecto por la Constitución y las leyes de la Republica.

Dada en la Sala de sesiones de la Junta Municipal Pantoja, del Distrito Municipal Pantoja, del Municipio Los Alcarrizos a los veinticuatro días 24 del mes de abril del año Dos Mil Veinte. 2020.


PRESIDENTE DEL CONCEJO DE VOCALES


SECRETARIA DEL CONCEJO DE VOCALES